



Señalada en Sevilla a 10 de Agosto de 1770.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Y en la forma que se pide a la Ciudad, y que a este efecto se despache nueva citación para el primer Cabildo ordinario.

Dilic^{ar} practicada por los señores secretarios dieron cuenta por hallarse en los libros p^o el A^o de Real sobre la villa de Archena el Sr. Joseph de Arellano, Or^o sináico Pr^o de los correos de los salitreos de que en conformidad de lo resuelto por la Ciudad en su Cabildo de siete de Agosto de este año, sobre el Papel que versa en el del Sr. Intendente, en quanto a las barridas de los salitreos, ha hecho purificación ante el Sr. Correo, con ocho testigos con texto de opinión y conocimiento, de los correos que cometen estos conchar barridas en el Arsenal, y Alameda, y en la forma que lo practican antes, y como lo executan de quatro o cinco años a esta parte con otras particulares convenientes a este asunto; Acuya Diligencia acompaña testimonio de la Sr. Provision expedida en veinte y uno de Agosto del año pasado mil setecientos noventa y nueve, aprobando el Acuerdo de la Ciudad, de que no se barra en el Malecon, ni en otras Covisuras pp^o; y de estos Autos se ha sacado copia para que se remita a dicho Sr. Intendente, y que en los originales en la oficina para los efectos que combengan; sobre todo determinará este Ayuntamiento lo que tenga por conveniente; Y habiéndolo oyd y conferido = Acordo secreta Papel a dicho Sr. Intendente, incluye de

